



20172300000255

2017-02-20 15:06:47.484303

Asunto2: Por medio de la cual se ordena la apertura de  
Destinatario: Juan alfonso uribe rozo  
Destino: Z30 - Anexos folios 2  
Radicado por: OMONTELLA FUGA, Tel 4320410



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación

Gilberto Alzate Avendaño,

025

## RESOLUCIÓN No. de 2017

*"Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias 2017 del Programa Distrital de Estímulos, de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño"*

### LA ORDENADORA DEL GASTO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 212 del 25 de noviembre de 2016

### CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia dispuso en su artículo 71 el deber del Estado de crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y de ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades;

En virtud del anterior mandato, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) desarrolla en sus artículos 17 y 18 la competencia otorgada al Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura y de las entidades territoriales, para fomentar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y para fortalecer las expresiones culturales, por medio de la creación de programas para el otorgamiento de estímulos especiales;

Dentro de las competencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se encuentra la de gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo;

Con el objetivo de materializar su política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, que tiene como objeto fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas de los sectores y a los objetivos misionales de la entidad;

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño es una entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, motivo por el cual hace parte del Programa Distrital de Estímulos y para el 2017 cuenta con quince (15) convocatorias en las áreas de Arte Dramático, Artes Plásticas y Visuales, Audiovisuales, Danza, Música, Multidisciplinar y Prácticas sociales desde el arte y la cultura.

Por lo anterior, mediante el presente acto administrativo, se ordena la apertura de las **"Convocatorias 2017 del Programa Distrital de Estímulos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño"** a partir del 20 de febrero del año en curso;

Las condiciones y requisitos de participación de las convocatorias se encuentran establecidas en el documento denominado **"Requisitos generales de participación de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos"**, y en los documentos que contienen los requisitos específicos de cada una de ellas, que hacen parte integral de la presente resolución, y que se encuentran publicados en el micrositio <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias>;



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación  
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 025 de 2017

*"Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias 2017 del Programa Distrital de Estímulos, de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño"*

Los recursos para el desarrollo y ejecución de cada una de las "Convocatorias 2017 del Programa Distrital de Estímulos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño" serán atendidos con cargo Al Certificado de Disponibilidad No. 81 de 2017.

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura a partir del 20 de febrero del año en curso, de las "Convocatorias 2017 del Programa Distrital de Estímulos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño" denominadas como se relaciona a continuación:

No.	CONVOCATORIA
1	BECA LABORATORIO JARDINES VERTICALES COMESTIBLES
2	BECA COMIC O COMIC - NOVELA
3	ARTE SONORO - PAISAJE URBANO SONORO
4	CARTOGRAFIA URBANA - HISTORIAS DE LA CIUDAD
5	PREMIO GIF ESPACIOS Y USOS: CEMENTERIO CENTRAL, PLAZA DE LAS FLORES, PASAJE RIVAS
6	BECA LABORATORIO HUERTAS DE BALCÓN
7	BECA LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA EXPERIMENTAL
8	BECA VIDEOMAPPING
9	BECA ANIMACIÓN ARTES Y OFICIOS
10	PREMIO II SALÓN DE ARTE JOVEN



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación  
Gilberto Alzate Avendaño

**RESOLUCIÓN No. 025 de 2017**

*"Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias 2017 del Programa Distrital de Estímulos, de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño"*

11	<b>"PREMIO DE FOMENTO A LAS ARTES ESCENICAS Y MUSICALES"</b>
12	<b>BECA ADOPTA TU CENTRO</b>
13	<b>BECA CIRCUITO CENTRO</b>
14	<b>PREMIO CRÓNICAS DEL CENTRO</b>
15	<b>BECA DE CREACIÓN TERRITORIOS VIVOS</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación de los requisitos y condiciones de participación de las convocatorias en el micrositio <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias>, que se encuentran establecidas en el documento denominado **"Requisitos generales de participación de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos"**, y en los documentos que contienen los requisitos específicos de cada una de ellas, y que hacen parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los recursos para el desarrollo y ejecución de cada una de las **"Convocatorias 2017 del Programa Distrital de Estímulos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño"** serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81 de 2017.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los participantes podrán inscribirse en el siguiente [link](http://siscred.scrd.gov.co/estimulos/estimulos/login.xhtml): <http://siscred.scrd.gov.co/estimulos/estimulos/login.xhtml>

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **20 FEB 2017**

  
**MARGARITA DÍAZ CASAS**  
Subdirectora Operativa  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Proyectó: María López  
Revisó: Francisco Ramos  
Aprobó: Pilar Ávila  
Anexos: Documento denominado **"Requisitos generales de participación de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos"**.